

Supuesto práctico nº 1

El Ayuntamiento ha acordado, con cargo a los presupuestos del año en curso, realizar una compra de mobiliario de oficina, dado que el actual está deteriorado y obsoleto.

Además, se ha acordado acometer la reforma de la guardería municipal gestionada por el propio Ayuntamiento ante el incremento de solicitudes en los últimos años, lo que origina la necesidad de ampliación de la misma, acordándose que su gestión se realice a través de una empresa externa.

Por otro lado, se concederán ayudas a las asociaciones de vecinos que lleven a cabo acciones de formación de tipo social en sus barrios para el abastecimiento de materiales didácticos con los que trabajar en los locales de los barrios en los que se desarrolla dicha actividad.

Durante la tramitación del presupuesto, en concreto en el plazo de exposición al público tras su aprobación provisional, una de las asociaciones vecinales presentó reclamaciones contra ese presupuesto alegando la insuficiencia de los gastos recogidos en él para hacer frente a las numerosas necesidades de los barrios. Dichas reclamaciones fueron desestimadas por el Pleno.

En este mismo presupuesto se prevé un incremento de los ingresos procedentes de multas y sanciones que se generarán en el año en curso con respecto a años anteriores, dado que este año se ha encomendado la gestión de las multas y sanciones a una empresa privada.

También se ha acordado imponer y ordenar para este ejercicio, a través de la correspondiente ordenanza fiscal, un ingreso público por la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, dado que en estos últimos años ha aumentado de forma notable el número de promociones urbanísticas en este Ayuntamiento al ser utilizado como ciudad dormitorio.

Cuestiones:

- 1. ¿Qué tipo de gasto es la adquisición de mobiliario de oficina por parte del Ayuntamiento?:**
 - a) Es un gasto corriente, porque se trata de un suministro.
 - b) Es un gasto de capital.
 - c) Es un gasto financiero.
 - d) Ninguna es correcta.

- 2. En la clasificación económica del presupuesto del Ayuntamiento, ¿a qué Capítulo se imputará el gasto que conlleve la reforma de la guardería?:**
 - a) Al Capítulo VI, inversiones reales.
 - b) Al Capítulo II, gastos corrientes.
 - c) Al Capítulo V, gastos patrimoniales.
 - d) Al Capítulo VI, enajenaciones por inversiones reales.

- 3. Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento gestiona actualmente la guardería, ¿qué tipo de gestión se está realizando?:**
- Gestión directa.
 - Gestión indirecta.
 - Concesión de obra pública.
 - Gestión de servicios públicos.
- 4. ¿Y en el caso de que se adjudique la gestión a una empresa privada a través de un contrato?:**
- Gestión directa.
 - Gestión indirecta.
 - Gestión directa a través de sociedad de economía mixta municipal.
 - Gestión directa a través de una concesión.
- 5. Desde el punto de vista económico, ¿qué naturaleza tienen las ayudas que el Ayuntamiento concede a las asociaciones de vecinos para la adquisición de material didáctico?:**
- Transferencia de capital.
 - Transferencia de inversión.
 - Transferencia corriente.
 - Este tipo de ayudas no aparecen reflejadas en los presupuestos.
- 6. ¿Está legitimada la asociación de vecinos para presentar reclamaciones contra la aprobación provisional del presupuesto?:**
- Sí, dado que actúan para velar por intereses vecinales, en defensa de los intereses que les son propios.
 - No, solo puede hacerlo miembros de la Corporación municipal.
 - Sí, puede presentar reclamaciones todo aquel que esté interesado.
 - No, porque ha de ser necesariamente una entidad legalmente constituida para velar por intereses profesionales o económicos.
- 7. ¿Cuál sería el plazo al que se refiere el supuesto en el que se pueden presentar esas reclamaciones?:**
- 30 días, como mínimo.
 - 15 días.
 - 10 días desde la publicación de los presupuestos.
 - 2 meses desde la publicación en el BOP.
- 8. ¿Podrá volver a presentar reclamaciones la asociación de vecinos tras la aprobación definitiva del presupuesto?:**
- Sí, a través de cualquiera de los recursos que se regulan en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
 - Sí, contra la aprobación definitiva del presupuesto se puede presentar recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses desde la

- publicación del mismo en el BOP.
- c) No, al desestimarse su reclamación previa ya no estarían legitimados.
 - d) Sí, a través de un recurso de reposición municipal en el plazo de 1 mes desde la publicación en el BOP.

9. En relación con los ingresos procedentes de multas y sanciones, ¿a qué Capítulo se imputan?:

- a) Al Capítulo II de ingresos.
- b) Al Capítulo II de gastos, porque el Ayuntamiento ha de pagar a la empresa privada.
- c) Al Capítulo III de ingresos.
- d) Al Capítulo V de ingresos, por ser un ingreso patrimonial.

10. ¿Qué tipo de ingreso es el procedente de construcciones, instalaciones u obras que se realicen en el municipio que ha acordado el Ayuntamiento?:

- a) Es un recurso tributario, en concreto un impuesto indirecto y de carácter potestativo.
- b) Es un recurso tributario, en concreto un impuesto directo y de carácter potestativo.
- c) Es un recurso coactivo y de carácter obligatorio.
- d) El Ayuntamiento no puede acordar imponer este tipo de recurso dado que no tiene potestad tributaria.

11. ¿Cuál es el tipo de gravamen del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras?:

- a) Un 4% de la realización de cualquier construcción, instalación u obra para la que sea exigible licencia.
- b) El que fije cada Ayuntamiento, no pudiendo exceder del 4%.
- c) Un porcentaje del incremento de valor del terreno sobre el que se desarrolle la obra, sin que pueda exceder del 20%.
- d) Un porcentaje del valor catastral de los inmuebles que se pretenden construir.

Soluciones SUPUESTO PRÁCTICO N° 1

- 1 b
- 2 a
- 3 a
- 4 b
- 5 c
- 6 a
- 7 b
- 8 b
- 9 c
- 10 a
- 11 b

